



Oficina Administradora
de Bienes Incautados
OABI

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS MODALIDAD DE VENTA DIRECTA MES DE ENERO 2023

Tegucigalpa, MDC 10 de febrero de 2023

Con fundamento en los artículos Nos. 77, 78 y 94 del Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados de la Oficina Administradora de Bienes Incautados OABI se realizó la venta directa. Bajo esta modalidad se pueden encontrar bienes que se han declarado fallidos en dos subastas públicas los cuales se pueden adquirir en venta directa sin intermediarios y sin necesidad de participar en alguna subasta y estando debidamente inscrito en nuestro Registro de Participantes y cumplir con los requisitos. Todo esto por medio de la tienda en línea donde se podrá ver el catálogo de productos ofrecidos para la venta.

ANTECEDENTES.

Con fecha 28 de abril de 2016, el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad (en lo sucesivo CNDS) máximo órgano colegiado de decisión, con rango constitucional, respecto, entre otras cosas, a la administración de los bienes incautados y en comiso, autorizó mediante Resolución CNDS-024/2016 la creación de la Unidad de Ventas de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (en lo sucesivo OABI), conformándose un equipo de cuatro personas de diversas especialidades.

En virtud de lo anterior, la OABI comenzó el desarrollo de una plataforma de subastas incorporando buenas prácticas internacionales, con personal propio y el apoyo de asesores internacionales financiados por la sección de Asuntos Internacionales contra el Narcotráfico y Aplicación de la Ley (INL, por sus siglas en inglés) de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en nuestro país.

El CNDS mediante resolución CNDS 033/2016 de fecha 26 de agosto de 2016 y tal como consta en la certificación de fecha 20 de octubre de 2016, aprobó el Reglamento de Administración de Bienes Incautados y Decomisados de la OABI, el cual fue publicado el 24 de febrero de 2017 en el diario oficial "La Gaceta".

La Dirección Ejecutiva de la OABI con base en los artículos 71, 72, 76 y 81 reformados de la Ley Sobre la Privación de Dominio de Bienes de Origen Ilícito emitió la Resolución SDP-DE-OABI-075-2016; de fecha veintiséis(26) de diciembre del dos mil dieciséis, SDP-DE/UV-OABI-021-2017 de fecha siete (7) de abril de dos mil diecisiete para la Venta Anticipada bajo la modalidad de venta directa de diversos bienes incautados los que fueron puestos a la orden de la OABI en diferentes fechas por el Ministerio Público.

CONSIDERANDO.

El siguiente informe de ventas directa se presenta con cifras al corte de operaciones al 31 de enero de 2023, considerando que el pago debe realizarse de manera inmediata, previo el cliente cumpla con los requisitos y presente la documentación solicitada, además debe realizar su oferta en línea en el sitio web <http://subastas.oabi.gob.hn/tienda.html> para lo cual se informa lo siguiente:



Oficina Administradora
de Bienes Incautados
OABI

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

BASES DE VENTA, LISTADO DE BIENES A SUBASTAR Y PLATAFORMA DE VENTA DIRECTA.

A partir del 30 de enero de 2017, en la página de internet <http://subastas.oabi.gob.hn/tienda.html> se publicaron las Bases de Venta de la modalidad de venta directa, así como los lineamientos de venta directa mismos que estarán disponibles de manera gratuita para cualquier persona natural o jurídica interesada en participar.

A los participantes registrados se les brinda la oportunidad de inspeccionar personalmente in situ los bienes, si estos así lo disponen.

Los participantes debidamente registrados podrán hacer su oferta en línea a través del sitio web <http://subastas.oabi.gob.hn/tienda.html> registrando su número de cliente, posterior a esto deberá hacer el pago del bien en su totalidad, todas la ofertas realizadas de personas que no se encuentren registradas serán canceladas y no válidas.

RESULTADOS DE LA VENTA DIRECTA MES DE ENERO 2023

En el mes de enero del año 2023, no se registraron ventas directas.

GASTOS DE VENTA.

Se consideran Gastos de Venta todos aquellos egresos incurridos por la OABI para la realización y montaje de venta a través del sitio web entre otros los siguientes: avalúos de los bienes, gastos publicitarios, servicios para el mantenimiento de la plataforma web, servicios y honorarios profesionales.

Dichos gastos son deducidos de la venta de los bienes vendidos.

Fecha de última actualización: 31 de enero del año 2023



Contador de la Unidad de Ventas:
LIC. JORGE FUNEZ